	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: D-DIR-005
		Edición: 01
	Dirección	Revisión: 01
		Fecha: 29-07-2021
		Página: 1 de 12

El Código de Conducta Ética de SUDMARIS S.A. (el “Código”) está basado en un conjunto de principios y valores que han guiado la acción de la empresa desde sus inicios y en el apego a altos estándares y a normas legales, el cual debe observarse en el comportamiento, conductas y decisiones del Directorio, Ejecutivos y Colaboradores internos y externos de SUDMARIS S.A. en el desarrollo de sus actividades. La reputación de la compañía, junto con sus clientes y su personal, constituye uno de los principales activos de SUDMARIS S.A.

Alcance

El Código aplica, sin distinción, al Directorio, Ejecutivos y todos los Colaboradores de SUDMARIS S.A. en adelante todos conjuntamente denominados como SUDMARIS.

Los proveedores de bienes y servicios de SUDMARIS S.A. deben procurar estar al tanto de las disposiciones del Código y observar sus términos en todos los actos o contratos con o en nombre de SUDMARIS.

VALORES, PRINCIPIOS CORPORATIVOS Y CONDUCTA ESPERADA

- PROPÓSITO

“GENERAR VALOR PARA TODOS NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS, IMPULSANDO LA TRANSFORMACIÓN SOSTENIBLE DE CHILOÉ, CONSERVANDO EL MEDIOAMBIENTE Y SUS RECURSOS”

- NUESTROS VALORES

En SUDMARIS ha resultado vital la existencia de un conjunto de principios y valores, a los cuales se invita a los Colaboradores a adherir con todas sus fuerzas, entre los que destacan:


Respeto: Valoramos profundamente a cada una de las personas que colaboran con Sudmaris, es por esto que consideramos fundamental que este valor sea transversal a cada uno de las relaciones que generamos.

Afectividad: Nos preocupamos de mantener un ambiente de respeto y estabilidad laboral para nuestros colaboradores y colaboradoras, fomentando las relaciones de calidad y sosteniendo una política de puertas abiertas entre los/las colaboradores.

Compromiso: Generar vínculos con la comunidad de Chiloé es nuestra prioridad, actuamos buscando el bienestar de la sociedad y el cuidado del medio ambiente. Consideramos nuestra responsabilidad lograr que todos nuestros colaboradores se sientan representados y motivados a desempeñar sus funciones.

Sostenibilidad: Gestionamos los recursos naturales y energéticos de forma eficiente y responsable. Aportamos a nuestro entorno con trabajos de calidad e impulsamos la gestión de una economía circular en el mediano plazo.

Elaborado por: Catalina Martínez	Revisado por: Alejandro Morales	Aprobado por: Eduardo Macaya
Fecha: 27-07-2021	Fecha:	Fecha:
Firma:	Firma:	Firma:

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: D-DIR-005
		Edición: 01
	Dirección	Revisión: 01
		Fecha: 29-07-2021
		Página: 2 de 12

Transparencia: Actuar con honestidad y ser congruente entre las palabras, decisiones y acciones que realicen todos los trabajadores de Sudmaris Chile S.A, en función a los valores éticos de la empresa.

La empresa cree firmemente que la mejor manera de transmitir sus valores, principios, buenas prácticas y pautas de conducta es mediante el ejemplo.

Los/as colaboradores/as de SUDMARIS, deben actuar con responsabilidad y hacer siempre lo correcto, ateniéndose al presente Código como marco de referencia.


- APEGO A LA ÉTICA Y A LA LEGALIDAD:

SUDMARIS busca el logro de sus objetivos de negocios basados en la calidad de sus productos y servicios y en el trabajo bien hecho, honesto. Rechazando en consecuencia, las conductas impropias o ilegales.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

- SUDMARIS lleva a cabo sus negocios observando altos estándares éticos, con respeto a las personas, su vida, salud y libertad, fomentando la responsabilidad y cumplimiento de normas de sana convivencia, permitiendo que las metas y objetivos profesionales de sus Colaboradores puedan ser alcanzados adecuadamente.
- SUDMARIS procura desarrollarse y progresar, manteniéndose sólida, digna de respeto y confianza con todas las partes donde se interactúa, a partir del apego a los estándares señalados y al cumplimiento de la legislación vigente.
- Es un compromiso de SUDMARIS actuar siempre de forma correcta y transparente con sus colaboradores, clientes, inversionistas, bancos, proveedores de bienes y servicios, y desempeñarse con respeto con sus competidores y comprometer su responsabilidad social.
- SUDMARIS no discrimina o acepta acción alguna guiada por prejuicio relacionado con origen étnico, lugar de nacimiento, religión, opción política, edad, sexo o capacidades diferentes para permitir el crecimiento profesional, libre de todo tipo de discriminación.
- Ningún acto relacionado con acoso sexual o laboral entre trabajadores/as será aceptado por la empresa.
- SUDMARIS siempre actuará con responsabilidad social y respeto por el medio ambiente.
- Los derechos de los accionistas minoritarios serán siempre considerados en las decisiones y acciones de SUDMARIS.
- Ignorar las directrices establecidas en el Código puede resultar en la aplicación de sanciones establecidas en la legislación vigente.

Elaborado por: Catalina Martínez	Revisado por: Alejandro Morales	Aprobado por: Eduardo Macaya
Fecha: 27-07-2021	Fecha:	Fecha:
Firma:	Firma:	Firma:

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: D-DIR-005
		Edición: 01
	Dirección	Revisión: 01
		Fecha: 29-07-2021
		Página: 3 de 12

PAUTAS ESPECÍFICAS DE CONDUCTA

En el ejercicio de sus funciones:

Los directores, ejecutivos y colaboradores deberán actuar en concordancia al interés social y deberán abstenerse de contraponer sus propios intereses a los de la compañía. Se considera que existe conflicto de intereses desde el momento en que una decisión o acción está reñida o es competitiva con los intereses de SUDMARIS, sus filiales y/o de sus clientes. La definición, tratamiento y resolución de los conflictos de interés se trata en el apartado “De los conflictos de interés” diapositiva N°21 del presente Código.

Competencias y libre competencia:


SUDMARIS promueve y respeta la libre competencia. Por tanto, está prohibido realizar acuerdos de palabra o escritos con competidores, clientes o proveedores que restrinjan el ejercicio del libre comercio. La competitividad de la compañía se basa en una administración ética de sus negocios. La relación con los competidores y sus colaboradores debe ser conducida con respeto y observancia de la normativa legal.

- No debe realizarse declaraciones que puedan afectar la imagen de los competidores o que contribuyan a dispersar rumores sobre ellos, y los competidores serán tratados con el mismo respeto que la compañía espera ser tratada.
- Está prohibido proporcionar información estratégica, confidencial o de cualquier otra manera perjudicial para el negocio de la compañía o de terceros.

Clientes:

- Los clientes son claves para el éxito de SUDMARIS.
- La empresa tiene una constante preocupación por satisfacer los requerimientos de sus clientes y proveer productos de calidad, con esmero y vocación de servicio, cumpliendo honesta y cabalmente sus contratos.
- Todas las relaciones con clientes deben ser conducidas en términos honestos, transparentes y justos.
- Es deber de todos los Colaboradores de SUDMARIS atender a los clientes con respeto, cortesía, prontitud y eficiencia.
- No se dará trato preferencial a un cliente basado en criterios personales. En todas las decisiones asociadas a la relación de SUDMARIS con sus clientes primará la imparcialidad y estarán libres de todo favoritismo o prejuicio, observando estrictamente la legislación aplicable.

Elaborado por: Catalina Martínez	Revisado por: Alejandro Morales	Aprobado por: Eduardo Macaya
Fecha: 27-07-2021	Fecha:	Fecha:
Firma:	Firma:	Firma:

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: D-DIR-005
		Edición: 01
	Dirección	Revisión: 01
		Fecha: 29-07-2021
		Página: 4 de 12


Colaboradores:

- SUDMARIS reconoce y valora el rol de sus colaboradores en la marcha y viabilidad de la empresa. Le interesa especialmente velar por su dignidad, salud, seguridad y desarrollo profesional y personal, respetando sus derechos, todo dentro de un buen ambiente laboral.
- La relación de SUDMARIS con sus Colaboradores está basada en el cumplimiento de la legislación, contratos de trabajo y normas internas.
- Las relaciones en el lugar de trabajo deben ser guiadas por una actitud positiva, amable, transparente y de respeto mutuo, donde las personas se desempeñen buscando los mejores resultados con espíritu de equipo, profesionalismo, lealtad y confianza.
- La experiencia profesional, las competencias y habilidades son claves y considerados un criterio justo para la admisión y promoción de Colaboradores en SUDMARIS.
- Las evaluaciones de colaboradores y administradores deben considerar la calidad, eficiencia, eficacia y actitud en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Es deber de todos los ejecutivos y Colaboradores dedicar sus horas de trabajo a los intereses de SUDMARIS, evitando cualquier actividad inapropiada con sus objetivos o que puedan comprometer a las partes involucradas.
- Todos los directores, ejecutivos, colaboradores y asesores que tengan o accedan a información o hechos de naturaleza confidencial deberán mantener estricta reserva de la misma, incluso luego de terminar su relación con SUDMARIS.
- Los ejecutivos y colaboradores deberán comunicar a sus supervisores cualquier irregularidad de que tomen conocimiento, así como cualquier dato o hecho que produzca o pueda producir daño a terceras partes o a SUDMARIS. Así como mantener una actitud proactiva en relación con la eliminación de residuos y reducción de costos.
- Ejecutivos y colaboradores deberán asegurar y mantener adecuadamente los materiales y equipos que les son confiados.

Conductas prohibidas:

- Uso de la posición de trabajo para obtener facilidades o cualquier tipo de favoritismos para sí o terceros.
- Llevar a cabo cualquier tipo de propaganda política o religiosa al interior de SUDMARIS haciendo uso de su condición de Colaboradores.
- Promover al interior negocios ajenos a SUDMARIS haciendo uso de la calidad de colaboradores, a menos que haya sido previa y formalmente autorizado por quien corresponda.
- Conductas abusivas que intimiden o humillen, acoso o actitudes que menoscaben la dignidad o integridad física o psicológica de las personas.

Elaborado por: Catalina Martínez	Revisado por: Alejandro Morales	Aprobado por: Eduardo Macaya
Fecha: 27-07-2021	Fecha:	Fecha:
Firma:	Firma:	Firma:

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: D-DIR-005
		Edición: 01
	Dirección	Revisión: 01
		Fecha: 29-07-2021
		Página: 5 de 12

- Uso de medios electrónicos provistos por la compañía, como correo electrónico o acceso a internet, para registrar, enviar mail, correspondencia o archivos no relacionados con sus actividades profesionales, prohibiendo especialmente aquellos de carácter frívolo o inmoral.
- Violación de comunicaciones o correspondencia de terceros.

Los ejecutivos y colaboradores adicionalmente deben:

- Prevenir la propagación de hechos o información falsa, nociva o infundada que pueda comprometer la imagen y/o los negocios de la compañía.
- Mantener siempre un diálogo sincero e informar a los colaboradores sobre las estrategias y proyectos de la compañía siempre que no requieran reserva o confidencialidad.
- Hacer cumplir las reglas y normativa de SUDMARIS.
- Reconocer los esfuerzos, la dedicación y habilidad de trabajo de los colaboradores monitoreando y evaluando sus resultados.
- Promover relaciones funcionales armoniosas, a través de prácticas transparentes y confiables, procurando el cumplimiento de las mismas. Fomentar la autoestima y respeto por SUDMARIS, el desarrollo de iniciativas y la creatividad, así como impulsar el interés y motivación de los Colaboradores.
- SUDMARIS mantendrá un abierto y franco diálogo con sus trabajadores, buscando armonía en las relaciones laborales, siempre procurando condiciones de eficiencia, productividad y competitividad.


REGALOS E INVITACIONES

Los ejecutivos y colaboradores deben abstenerse de dar o recibir regalos / invitaciones que no tengan el carácter de institucionales o corporativos, o que excedan de un monto razonable de máximo UF 1,7 ya que se podría crear un conflicto de interés, real o aparente, debido a que éstos podrían ser percibidos como incentivos que generen una situación inconveniente o comprometedor. En caso de exceder este monto, los regalos / invitaciones, serán aceptados siempre y cuando sean informados a la jefatura correspondiente y sean aprobados por la misma.

De esta manera, se prohíbe solicitar regalos, gratificaciones o cualquier clase de beneficios o ventajas a los proveedores, y no está permitido recibir comisiones, regalos o cualquier otro privilegio en la compra de bienes y servicios que puedan crear conflictos de intereses, comprometer la relación con el proveedor o dañar la imagen de la compañía.

Solo se exceptúan de lo anterior artículos de merchandising, invitaciones a eventos de socios de negocios o cortesías de valor simbólico de no más de UF 0,85.

Elaborado por: Catalina Martínez	Revisado por: Alejandro Morales	Aprobado por: Eduardo Macaya
Fecha: 27-07-2021	Fecha:	Fecha:
Firma:	Firma:	Firma:

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: D-DIR-005
		Edición: 01
	Dirección	Revisión: 01
		Fecha: 29-07-2021
		Página: 6 de 12

DONACIONES

- Sudmaris no realiza donaciones políticas de ningún tipo.
- Donaciones benéficas y patrocinios: Las donaciones que haga Sudmaris en beneficio de la comunidad, están descritas en el programa de ciudadanía corporativa de la empresa.
- Todas las donaciones estarán sujetas a evaluación dentro del marco de los objetivos sociales y medioambientales de la empresa.

PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

La relación entre los Colaboradores de SUDMARIS y sus proveedores debe mantenerse bajo estricta independencia y de acuerdo con los intereses de la compañía. Ello implica elegir proveedores sobre la base de criterios eminentemente profesionales.

Los procedimientos de selección deben ser objetivos y transparentes. Se evitará llevar a cabo negociaciones con empresas o personas en las que existan dudas razonables respecto de su probidad.

La relación con los proveedores debe llevarse a cabo en términos honestos, transparentes y justos, buscando siempre el interés de la compañía. En la búsqueda y selección de proveedores serán considerados factores técnicos claramente definidos y predeterminados con el fin de obtener las mejores propuestas que añadan valor en términos de calidad, capacidad y plazos de entrega y ejecución y precios. Los que estarán definidos en la política de proveedores.

RELACIÓN CON LA COMUNIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL


SUDMARIS procura contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en el entorno donde opera. La compañía mantiene relaciones de cooperación con las autoridades a este respecto. No se abanderiza con ningún pensamiento político y respeta la libertad religiosa.

La compañía tiene como principio actuar siempre con responsabilidad social en las comunidades donde opera. Los colaboradores y administradores deben respetar los intereses de dichas comunidades y de su país. Todos los colaboradores y contratistas deben actuar de forma socialmente responsable, de acuerdo con altos estándares éticos y protegiendo la imagen y reputación de la compañía en las actividades conjuntas con la comunidad.

MEDIOAMBIENTE

La sociedad está consciente de su obligación de proteger el medio ambiente en el cual se desenvuelve. Aún cuando sus operaciones no generan un impacto ambiental relevante, es por esto que la empresa busca permanentemente implementar tecnologías que reducen el uso de energía y minimizan la emisión de contaminantes.

Elaborado por: Catalina Martínez	Revisado por: Alejandro Morales	Aprobado por: Eduardo Macaya
Fecha: 27-07-2021	Fecha:	Fecha:
Firma:	Firma:	Firma:

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: D-DIR-005
		Edición: 01
	Dirección	Revisión: 01
		Fecha: 29-07-2021
		Página: 7 de 12

Todos los negocios de la compañía serán conducidos en total cumplimiento de la legislación ambiental, con búsqueda de mejoras en sus procesos operacionales y sus actividades, dentro del concepto de desarrollo sostenible.

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ENTIDADES REGULADORAS

La compañía actuará con los más altos niveles de integridad en su relación con los representantes gubernamentales.

La información, datos y registros relevantes requeridos por ley, serán puestos a disposición de manera transparente a los representantes de los órganos de gobierno y reguladores en el ejercicio de su cargo.

RELACIÓN CON LA PRENSA Y DIFUSIÓN

Toda la información revelada por la prensa será precisa y transparente, de acuerdo con altos estándares éticos, legislación vigente. Dicha información será desarrollada exclusivamente por administradores y Colaboradores designados y autorizados para ello, con el fin de mantener la confianza en la relación con los medios de comunicación y la imagen positiva de la empresa en la opinión pública.

RESPONSABILIDAD PENAL


La ley chilena N° 20.393 establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho a funcionarios públicos. En consideración a lo anterior, se prohíbe en forma expresa a los directores y colaboradores de la compañía y terceros que se vinculen con ella, sean estos proveedores, contratistas, asesores, agentes, clientes, entre otros, realizar cualquier acto que pueda configurar un delito o cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación penal de la empresa

REGISTROS CONTABLES

La transparencia es esencial para permitir una adecuada evaluación de la sociedad y sus negocios por parte de los agentes del mercado. La contabilidad debe ser precisa, completa y veraz, liberada correctamente en los Estados Financieros y con la apropiada documentación que la respalde.

La contabilidad cumple con las normas y principios IFRS, la ley, normativa de los entes reguladores y registros de impuestos para generar informes y crear una base consistente y uniforme de evaluación

Elaborado por: Catalina Martínez	Revisado por: Alejandro Morales	Aprobado por: Eduardo Macaya
Fecha: 27-07-2021	Fecha:	Fecha:
Firma:	Firma:	Firma:

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: D-DIR-005
		Edición: 01
	Dirección	Revisión: 01
		Fecha: 29-07-2021
		Página: 8 de 12

y divulgación de las operaciones de la compañía. No habrá registros o fondos paralelos no reflejados en la contabilidad

USO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS

Los Colaboradores y administradores deben asegurar la preservación de los activos de la compañía, esto es, sus instalaciones, equipos, maquinaria, mobiliario, vehículos, etc.

Asimismo, deben respetar y proteger la propiedad intelectual de la compañía sobre productos, procesos, marcas, patentes, tecnología, estrategias de negocios y marketing, datos, información, investigación y derechos conexos, en todas sus etapas de desarrollo, registro y/o uso, de acuerdo con la legislación vigente y velando por el interés social. No está permitida la utilización de equipos y otros activos para asuntos privados, excepto que sea autorizado por la gerencia o dirección.

El acceso a internet y uso del teléfono, así como del correo electrónico, el hardware y software deben limitarse a la actividad profesional y cumpliendo las demás disposiciones establecidas en las políticas, normas y directrices de la compañía.

DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS


En el ejercicio de sus funciones, los directores y Colaboradores deberán actuar en concordancia al interés social y deberán abstenerse de contraponer sus propios intereses a los de la compañía. Se considera que existe conflicto de intereses desde el momento en que una decisión o acción está reñida o es competitiva con los intereses patrimoniales o reputacionales de SUDMARIS, sus filiales y/o de sus clientes.

De acuerdo con lo anterior, el presente acápite viene en establecer la definición, tratamiento y resolución de los conflictos de interés que pueden presentarse en las decisiones de la compañía.

DEFINICIONES

- **INTERÉS SOCIAL:** Es el mejor desarrollo del giro de SUDMARIS en beneficio de la misma, sus accionistas y Colaboradores, siempre en cumplimiento de la legislación aplicable, sus estatutos y demás normativa interna, en especial de sus valores y principios corporativos y conducta esperada de que da cuenta el acápite III del presente Código.
- **CONFLICTO DE INTERÉS:** Un conflicto de interés o conflicto corresponde a una situación en que los intereses privados de una persona - como relaciones profesionales externas, activos financieros personales u otros, interfieren o puede entenderse que interfieren con el cumplimiento de sus funciones como director o Colaborador de SUDMARIS, eventualmente en perjuicio del interés social. Los conflictos pueden corresponder a dos categorías:

Elaborado por: Catalina Martínez	Revisado por: Alejandro Morales	Aprobado por: Eduardo Macaya
Fecha: 27-07-2021	Fecha:	Fecha:
Firma:	Firma:	Firma:

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: D-DIR-005
		Edición: 01
	Dirección	Revisión: 01
		Fecha: 29-07-2021
		Página: 9 de 12

- **CONFLICTOS REALES:** Corresponde a aquellas situaciones en que el interés particular interfiere con el interés social de manera actual y presente.
- **CONFLICTOS EVENTUALES:** Situaciones en que, dadas las particularidades del caso, pueden entenderse o interpretarse como un conflicto de interés. La percepción de un conflicto de interés eventual plantea tanta preocupación ética como un conflicto real de interés, por el presente acápite aplica para ambas categorías de conflicto

OBLIGACIONES

Evitar siempre las situaciones de beneficio personal o de terceros en las decisiones relacionadas con la compañía en detrimento del interés social, tanto desde un punto de vista formal como de fondo, esto es, procurar tanto una adecuada solución del conflicto y contar con las suficientes explicaciones para el mismo, en este último caso también para situaciones que puedan interpretarse como tal.


De esta manera corresponde que el interés social sea observado en todo momento, no solo para resolver conflictos reales, sino también para evitar que emerjan, detectando de forma previa aquellos de carácter eventual.

Sin perjuicio de lo anterior, la compañía no entiende que la sola concurrencia de situaciones de conflicto sea de por sí cuestionables desde el punto de vista ético o impliquen necesariamente una actuación errada. Es la solución adecuada de las mismas las que, en última instancia, viene en perseguir la presente regulación con los procedimientos y guías que establece.

La celebración de una operación en que pueda tener interés un ejecutivo y que le reporte beneficio a sí o terceros, no es considerada por la compañía como contraria al Código, siempre y cuando, en dicha operación se haya observado totalmente el interés social, comunicado y aprobado con anticipación de Directorio y aplicado todos los procedimientos destinados al efecto.

Si un conflicto supone o puede suponer la vulneración del interés social, es un tema a definir por el Directorio, en su conjunto, con quorum del 100%. Es obligación del ejecutivo o Colaborador involucrado, identificar aquellas situaciones de conflicto e informarlas de acuerdo con el procedimiento establecido para estos efectos.

Elaborado por: Catalina Martínez	Revisado por: Alejandro Morales	Aprobado por: Eduardo Macaya
Fecha: 27-07-2021	Fecha:	Fecha:
Firma:	Firma:	Firma:

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: D-DIR-005
		Edición: 01
	Dirección	Revisión: 01
		Fecha: 29-07-2021
		Página: 10 de 12

POLITICA DE DIVERSIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Objeto y alcance

Dentro de los valores corporativos y principios fundamentales establecidos en el presente Código, específicamente “Valores, Principios Corporativos y Conducta Esperada”, se encuentran los siguientes:

Valores corporativos

En SUDMARIS ha resultado vital la existencia de un conjunto de principios y valores, a los cuales se invita a los Colaboradores a adherir con todas sus fuerzas, entre los que destacan: Respeto, Compromiso y Transparencia.

EMPRESA DE PERSONAS: Se ha querido constituir un equipo que mantenga entre sí una relación más completa y humana que la derivada de los meros compromisos de trabajo.

Principios fundamentales

- SUDMARIS no acepta acción alguna guiada por prejuicio relacionado con origen étnico, lugar de nacimiento, religión, edad, opción política, sexo o capacidades diferentes para permitir el crecimiento profesional libre de todo tipo de discriminación.
- Ningún acto relacionado con acoso sexual o laboral entre colegas será aceptado, aún sin vínculos jerárquicos. De esta manera, SUDMARIS entiende que las relaciones más humanas y completas suponen el respeto por la diversidad y prohibición de todo tipo de discriminación y así es como se establece como parte de sus principios fundamentales.

MONITOREO Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO


Es deber de todos los destinatarios del Código, apoyar y fomentar los valores y conductas exigidos. Sin perjuicio de lo anterior, se establecen los siguientes órganos responsables de determinadas actividades:

Comité de Ética

El Comité de Ética tiene por finalidad velar por el cumplimiento del Código y mantenerlo actualizado, así como resolver consultas y conflictos relacionados con el tema. Las conductas apartadas de la ética deben ser reportadas a través del procedimiento de denuncias establecido.

El Comité de Ética de SUDMARIS está conformado por: Jefe de Gestión de personas, GAFI, Gerente de planta y Gerente General.

Elaborado por: Catalina Martínez	Revisado por: Alejandro Morales	Aprobado por: Eduardo Macaya
Fecha: 27-07-2021	Fecha:	Fecha:
Firma:	Firma:	Firma:

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: D-DIR-005
		Edición: 01
	Dirección	Revisión: 01
		Fecha: 29-07-2021
		Página: 11 de 12

Sus funciones son:

- Publicar y promover la amplia difusión del Código, no solo entre los Colaboradores y administradores sino también los demás destinatarios: proveedores, clientes y otros.
- Aclarar dudas sobre su aplicación.
- Recibir, registrar y evaluar información concerniente a la violación del Código que llegue a su conocimiento, dejando constancia que comunicaciones anónimas no serán aceptadas.
- Aplicar las medidas disciplinarias que correspondan, y proponer al directorio actualizaciones al código.

Para realizar una supervisión continua del programa, SUDMARIS dará lugar a:

- 1) Una reunión anual en el mes de Octubre, con el Comité de Ética, en la cual se firmará una Acta de registro.
- 2) Dicho comité analizará los resultados de las revisiones internas y externas y se asegurará de que se implementen los cambios necesarios de manera oportuna.
- 3) Una capacitación acerca del Código de Ética a todo el equipo Sudmaris, anualmente, en el mes de Octubre.

CANALIZACIÓN DE DUDAS SOBRE EL PRESENTE CÓDIGO

Si un trabajador tiene dudas sobre cómo actuar ante una situación específica, en términos de lo dispuesto en el presente Código, deberá dirigirse a la plataforma “Te escuchamos” ubicada en www.sudmaris.com.


Buzón de reclamos: Gestionar los reclamos de los trabajadores de manera oportuna y objetiva, con el fin de garantizar la mejora en las actividades desarrolladas de acuerdo con la normativa vigente.

Los reclamos, sugerencias e informaciones dirigidas a la empresa, deberán ser formulados por escrito, y de ser procedente, serán contestados de igual forma, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde su presentación. La respuesta a los reclamos será publicada en el diario mural que se ubica en el ingreso de personal.

El buzón de reclamos se revisará una vez a la semana, los viernes de cada mes.

Los reclamos o sugerencias deberán contener al menos la siguiente información: Fecha, asunto, área involucrada y comentario.

Elaborado por: Catalina Martínez	Revisado por: Alejandro Morales	Aprobado por: Eduardo Macaya
Fecha: 27-07-2021	Fecha:	Fecha:
Firma:	Firma:	Firma:

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: D-DIR-005
		Edición: 01
	Dirección	Revisión: 01
		Fecha: 29-07-2021
		Página: 12 de 12

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA

La compañía cuenta con una Plataforma de Denuncias denominada “Te escuchamos” disponible en la web www.sudmaris.cl Toda persona que tenga conocimiento de una conducta que constituya una violación al presente Código, deberá acceder a la misma para denunciarla, como así también nuestros clientes, comunidad, quienes podrán ingresar comentarios, sugerencias, reclamos, etc., los cuales serán derivados a un correo electrónico para su gestión.

Para estos efectos, se contemplan las conductas irregulares o ilícitos para denunciar las infracciones al Código o al ordenamiento jurídico:

- Conductas contrarias a la Ética/ Conflictos de intereses/ Conductas discriminatorias/ Acoso/ Adulteración o falsificación de documentos/ Apropiación indebida de activos/ Uso indebido o divulgación no autorizada de información confidencial.
- Delitos contemplados en la Ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (Lavado de activos, financiamiento de actividades terroristas y cohecho a Colaboradores públicos nacionales o extranjeros).

El sistema de denuncias de SUDMARIS garantiza y cautela la absoluta confidencialidad de la información entregada, así como la identidad del denunciante.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El Comité de Ética decidirá sobre las medidas disciplinarias aplicables de acuerdo con la severidad de la violación del Código, usando como referencia:

- **CASOS LEVES:** amonestación verbal.
- **CASOS MODERADOS:** amonestación por escrito.
- **CASOS SEVEROS:** suspensión de trabajo y dependiendo del grado de severidad en la violación del Código, despido de acuerdo con el artículo 160 del Código del Trabajo.

Control de Cambios		
Revisión	Descripción del cambio	Fecha

Elaborado por: Catalina Martínez	Revisado por: Alejandro Morales	Aprobado por: Eduardo Macaya
Fecha: 27-07-2021	Fecha:	Fecha:
Firma:	Firma:	Firma: